

POLITICA INSTITUCIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES ABIERTOS (REDA)

Preámbulo

Las Tecnologías de la Información y las Comunicación (TIC) desempeñan un rol protagónico en el fortalecimiento de los sistemas educativos modernos y en el mejoramiento de su calidad. Las políticas promovidas y emanadas por el MESCyT, como es el caso del Plan Decenal de Educación (2008 – 2018), hacen énfasis en establecer compromisos para promover, desarrollar y fomentar el uso educativo de las TIC, desde donde se contribuya a fortalecer la capacidad de innovación educativa en el país. La creación de la Dirección de Informática Educativa por el MINERD y el establecimiento de la Política y Estrategia de Intervención Educativa con las Tecnologías de la Información y la Comunicación han consolidado los avances en esta área.

Uno de los componentes para impulsar la apropiación y uso educativo de las TIC es la producción y gestión de los contenidos educativos abiertos, aspecto de orden estratégico y mucha relevancia, que contribuye a cerrar la brecha de acceso a la información, promover el acceso abierto al conocimiento; desarrollar capacidades para la producción, fortalecer los marcos de colaboración y cooperación para producción y gestión de contenidos educativos.

Con un Modelo Educativo por Competencias, la UCE reconoce la importancia de establecer su política institucional de uso y gestión de recursos educativos digitales abiertos (REDA), para desarrollar la capacidad de acceso, uso y reutilización de los contenidos por parte de su comunidad educativa, como contribución a la mejora de las condiciones de acceso a la información y al conocimiento por parte de su comunidad educativa, al fortalecimiento de la capacidad del uso educativo de las TIC, a fomentar una cultura en torno a la colaboración y cooperación para promover el intercambio, reutilización, adaptación, combinación y redistribución de sus recursos educativos, y la

consolidación de una amplia oferta de recursos de acceso público que aporten al mejoramiento de la calidad de su oferta educativa, articulados con los planteamientos recogidos por la UNESCO en la reciente Declaración de París de junio de 2012 y por las políticas nacionales con respecto a las TIC.

1. Definiciones

1.1. **Recursos Educativos Digitales Abiertos (REDA):** Basado en la Declaración de REDA de Paris 2012 (UNESCO, 2012, p.1)¹, la UCE interpreta a los REDA como cualquier tipo de recurso (incluyendo planes curriculares, materiales de los cursos, libros de texto, vídeo, aplicaciones multimedia, secuencias de audio, y cualquier otro material que se haya diseñado para su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje) que están plenamente disponibles para ser utilizados por parte de docentes y estudiantes, sin la necesidad de pago alguno por derechos o licencias para su uso. Las licencias abiertas se construyen dentro de los marcos de propiedad intelectual según se definen por las convenciones internacionales y respetan los derechos de autor definidos.

1.2. **Creación de REDA:** El desarrollo/producción e intercambio en línea de REDA de calidad certificada.

1.3. **Adopción de REDA:** La práctica de adoptar REDA existentes para su uso en los cursos sin ningún cambio.

1.4. **Integración de REDA:** Se asume como el enfoque lógico y sistemático de las “cinco Rs” (Hilton, Wiley, Stein & Johnson, 2010)² de reuso, revisión, remezcla, redistribución and retención de REDA.

1.5. **Intercambio de REDA: Hacer accesible de forma libre los REDA, especialmente en los espacios en línea.**

¹ UNESCO. (2012). 2012 Paris OER Declaration. Retrieved from

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/WPFD2009/English_Declaration.html

² Hilton, J., Wiley, D., Stein, J., & Johnson, A. (2010). The four R's of openness and ALMS Analysis: Frameworks for open educational resources. *Open Learning: The Journal of Open and Distance Learning*, 25(1), 37-44.

1.6. **Desarrollador de Contenidos:** Cualquier persona (generalmente el autor) involucrado en el desarrollo de la enseñanza y los recursos de aprendizaje usados por la institución.

1.7. **Derecho de autor:** Leyes que regulan el uso del trabajo de un creador, tales como un artista o autor. Incluye la copia, distribución, alteración o presentación del trabajo creativo, literario o de otro tipo según la ley de derecho de autor de República Dominicana. A menos que se declare en el contrato, el autor o creador mantiene el derecho de autor. El autor/es retiene los derechos morales para asignar los derechos a cualquier otra persona o entidad legal, y compartir los materiales con otros en cualquier condición que desee.

1.8. **Licencia Abierta:** “Una licencia que especifica qué puede hacerse o no con un trabajo (ya sea sonido, texto, imagen o multimedia). Define los permisos y declara las restricciones. De manera general, una licencia abierta es aquella que ofrece permiso para acceder, reusar y redistribuir un trabajo con pocas o sin restricciones.”.³

1.9. **Repositorio Institucional:** Un conjunto de servicios ofrecidos por la institución a “los miembros de su comunidad para la gestión y diseminación de materiales digitales creados por la institución y los miembros de esta. Es esencialmente un compromiso organizacional con el resguardo de estos materiales digitales, incluyendo la preservación a largo plazo cuando sea apropiado, así como la organización, acceso y distribución”⁴.

2. Política

2.1. Declaración General de la Política

La UCE promoverá e implementará la creación, reuso, revisión, remezcla, redistribución y retención de los Recursos Educativos Digitales Abiertos (REDA) dentro de un Marco de Licencia Abierta.

³ <http://opendefinition.org/guide/>

⁴ Lynch, C.A. (2003). Institutional Repositories: Infrastructure for Scholarship in the Digital Age, ARL 226, Retrieved from <http://www.arl.org/storage/documents/publications/arl-br-226.pdf>

2.2. Planteamientos de la Política

- 2.2.1. La gestión promoverá, impulsará e incentivará todos los esfuerzos hacia la adopción, integración e intercambio de REDA en el diseño, desarrollo, aseguramiento de la calidad y ejecución de los cursos.
- 2.2.2. La UCE, como editora y dueña de los derechos de autor, decide acerca del contenido a ser publicado como REDA en consulta con la Direcciones involucradas (Escuelas /Departamentos/ Direcciones)
- 2.3. El personal académico y el de soporte estarán comprometido con la filosofía de REDA de construir capacidades y actitudes positivas para la creación, adopción e integración efectiva de REDA en el diseño y desarrollo de los cursos, así como en otros compromisos profesionales.
- 2.4. El personal académico y el de soporte planificarán e implementarán actividades académicas apropiadas que incluyan la creación, adopción e integración de REDA para ofrecer cursos y programas para los participantes que les permitan desarrollar las competencias para las cualificaciones deseadas.

2.5. Objetivos de la Política

Los objetivos de la política son:

- 2.5.1. Formular las entradas, salidas, tareas e indicadores de desempeño estratégicos necesarios para lograr la creación, adopción, adaptación e integración de los REDA en el desarrollo/ejecución de los cursos;
- 2.5.2. Desarrollar la conciencia acerca del concepto y las prácticas relacionadas con los REDA entre todo su personal;
- 2.5.3. Construir la capacidad entre el personal académico y el de soporte de usar los REDA de forma apropiada en sus compromisos profesionales;
- 2.5.4. Preparar las orientaciones institucionales y los manuales para la creación, adopción, adaptación e integración de los REDA;
- 2.5.5. Establecer el repositorio institucional para distribuir los REDA;

- 2.5.6. Monitorear y asegurar continuamente que la política es implementada con efectividad;
- 2.5.7. Desarrollar e incorporar un mecanismo de retroalimentación que facilite la toma de decisiones informadas para las correcciones a mediano plazo durante la implementación de los REDA;
- 2.5.8. Considerar e incorporar cambios al proceso en los nuevos desarrollos en el campo de los REDA y las circunstancias específicas de la institución.

2.6. Alcance y Aplicabilidad

A menos que se notifique por la UCE como una exclusión especial, esta política de REDA es aplicable a:

- 2.6.1. Todos los departamentos y direcciones académicas y de soporte de la UCE;
- 2.6.2. A todos los desarrolladores de contenido dentro de la institución y a aquellos involucrados por la institución en base a contratos temporales;
- 2.6.3. Todos los tipos de materiales de aprendizaje presentados tanto en formato físico como electrónico;
- 2.6.4. En los casos en que el material es desarrollado en colaboración/asociación con otras instituciones, las orientaciones que gobiernen la colaboración/ asociación, como se indica en los Memorandos de Entendimiento/Acuerdo (MOU/MOA) prevalecerán. Sin embargo, cualquier acuerdo debe considerar esta política de REDA, antes de que cualquier desviación se acuerde y se apruebe por la autoridad competente de la institución.

2.7. Derechos de Autor y Licencias

- 2.7.1. La UCE es el dueño absoluto de los derechos de autor de cualquier contenido creado por la institución;
- 2.7.2. A menos que se especifique de alguna manera, la institución apoya el acceso libre y abierto a todos los contenidos educacionales de los que es dueño o codueño y

los tendrá disponibles a través del Repositorio Institucional de REA bajo una licencia Creative Commons (CC)⁵.

- 2.7.3. La institución puede hacer excepciones al intercambio de propiedad intelectual que posee sobre una base de caso por caso.
- 2.7.4. El acceso a la propiedad intelectual de la institución que sea considerado comercialmente sensible puede también ser restringido.
- 2.7.5. La elección de la licencia se decidirá por la instancia que haya desarrollado el material (Escuela/Departamento/Dirección) y será vetado por la Comisión Interna de Revisión de la Calidad.
- 2.7.6. Todos los materiales desarrollados por la institución aceptarán y serán publicados bajo una Licencia Creative Commons (de acuerdo a las características del contenido se especifica el tipo de licencia Creative Commons a ser usada). Para los derivados y reproducciones de otros materiales con licencia, la institución respetará las provisiones CC y las licencias de lugar.
- 2.7.7. Es responsabilidad del autor(es) del contenido aceptar y cumplir con 3.5.5 cuando se revisen o re-mezclen los REDA existentes.
- 2.7.8. La declaración de licencia de REDA se hará en el siguiente formato:

© 20XX. UCE. Excepto donde se declare lo contrario, este trabajo está bajo licencia en los términos de Creative Commons [tipo de licencia Creative Commons a ser usada]. Para ver una copia de esta licencia, visite [proveer un vinculo a la licencia en creativecommons.org]

- 2.7.9. La UCE se reserva los derechos de autor del logo institucional usado en todos sus materiales, y no permite el uso de su logo sin permiso escrito para los derivados de sus trabajos.

2.8. Aseguramiento de la Calidad y Sistema de Revisión

⁵ <https://creativecommons.org/share-your-work/licensing-types-examples/licensing-examples/>

- 2.8.1. El repositorio de REDA se esforzará por ofrecer recursos con calidad asegurada.
- 2.8.2. Los recursos de aprendizaje desarrollados por la institución a través de la revisión por pares y los mecanismos de aseguramiento de la calidad insertados en el propio proceso de desarrollo de los cursos no necesitarán de otras revisiones antes de ser subidos al Repositorio de REDA. Todas las demás contribuciones serán revisadas por pares dentro del departamento antes de ser subidas al Repositorio.
- 2.8.3. La Comisión de Calidad de los REDA (CC-REDA) estará autorizada para revisar la política, así como la producción, delivery y el acceso a los REA.
- 2.8.4. La CC-REDA estará constituida por los siguientes miembros: [ejemplo: Jefe del Equipo Interno de la Célula de Aseguramiento de Calidad, Registrador, Director Académico, Jefe de Dpto, 2/3 expertos en REDA seleccionados del personal sobre una base rotativa]
- 2.8.5. La CC-REDA adoptará un conjunto de orientaciones e indicadores de aseguramiento de la calidad (AC) para ayudar a los facilitadores a enfocarse en la calidad de los REDA que utilicen.
- 2.8.6. La CC-REDA tendrá un plazo de 3 años, y reportará anualmente al Consejo Universitario a través de su Vicerrectoría Académica.

2.9. Responsabilidad

- 2.9.1. Todos los REDA en el Repositorio Institucional portarán una renuncia que indique que el material es con objetivos educacionales solamente y que la UCE se absuelve a sí misma de cualquier mal uso de los REDA o su contenido. Los REDA producidos y publicados por el personal en nombre de la UCE no necesariamente reflejan la opinión de la UCE.
- 2.9.2. Una advertencia adicional indicará que los derivados del trabajo no están autorizados a usar el logo de la institución sin autorización escrita previa de la institución.
- 2.9.3. La advertencia tendrá el siguiente formato:

La publicación se libera con fines educativos, y toda la información proporcionada se encuentran sobre una base 'como es'. Aunque el autor y el editor han hecho todos los esfuerzos para asegurar que la información contenida en esta publicación es correcta en el momento de escribir, el autor y el editor no asumen y quedan exentos de cualquier responsabilidad a cualquier persona por cualquier pérdida, daño o problemas ocasionados por errores o omisiones, si tales errores u omisiones son el resultado de la negligencia, accidente o cualquier otra causa. Todas las opiniones expresadas en la publicación son del autor y no reflejan necesariamente los puntos de vista de [nombre de la institución]. Todos los productos y servicios mencionados son propiedad de sus respectivos titulares de derechos de autor, y la mera presentación en la publicación no significa reconocimiento alguno por [nombre de la institución]. Los derivados de este trabajo no están autorizados a utilizar el logotipo de [nombre de la institución].

2.10. Arreglos Institucionales

- 2.10.1. Los REA producidos por la UCE serán hospedados en el Repositorio Institucional en línea.
- 2.10.2. La Dirección de Educación Virtual, la Dirección de Tecnología y la Biblioteca de la UCE serán los responsables de proveer el acceso y mantenimiento al repositorio y proveer el soporte técnico.
- 2.10.3. La construcción de la capacidad será conducida por las partes interesadas involucradas en la creación, adopción, adaptación e integración de REDA. (Vicerrectoría Académica Grado y Posgrado, Dirección de Educación Virtual)
- 2.10.4. La actualización/capacitación regular de nuevos desarrollos en el campo de los REDA serán ofrecidas por el personal de capacitación designado.